ACTA DE RECIBO TOTAL A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA 16/02/2024
CONTRATO No.	130-00-B-COFAC-BACOF-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN	29/11/2023
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE 01 CUARTO DE CONGELACIÓN PARA EL RANCHO DE TROPA DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FORMA DE PAGO	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($70.546.770,00) M/cte., el cual se ejecutará de acuerdo a lo establecido en los estudios y documentos previos y de conformidad con la oferta presentada por el contratista así: CUADRO DE PRECIOS  LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así UN SOLO PAGO CON CARGO AL PAC CUENTAS POR PAGAR 2023, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2024, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PERTINENTES El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por

DESCRIPCIÓN	CANT	UNID DE MED	VALOR OFERTA ECONÓMICA		VALOR SEGÚN CORRECCIÓN ARITMÉTICA			
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA (19%)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
OFERTA ECONÓMICA, NO PUEDE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA								
El valor de la oferta económica (incluidos los impuestos a que haya lugar) no debe sobrepasar el valor del presupuesto oficial por valor de $76.000.000.								
CUARTO FRÍO DE CONGELACIÓN	1	UN	59.283.000,00	59.283.000,00	59.283.000,00	59.283.000,00	11.263.770,00	70.546.770,00
IVA TOTAL	1	VG	13.917.000,00	13.917.000,00				
TOTAL				73.200.000,00		59.283.000,00	11.263.770,00	70.546.770,00

	el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. NOTA 3: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos: 1. Factura en Original por valor total del contrato. 2. Planilla de los Pagos Parafiscales. 3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales. 4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción. 5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II. 6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual. NOTA 4: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2021. NOTA 5: El Ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así

mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF
nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito
Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion. facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el
contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la
Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

	NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos. Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.
CONTRATISTA	BIOCHILER

INTERVENTOR	NO APLICA
SUPERVISOR	PRINCIPAL: AT. RUIZ URIBE ERICA MILENA SUPLENTE: AT. SANCHEZ SAENZ JOSE GIOVANNY
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 70.546.770.00
PLAZO DE EJECUCION (DE ENTREGA)	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, que se estima desde la firma del acta de inicio, y hasta el 22 de diciembre del 2023. En los términos del artículo 41 de la ley 80 de 1993
FECHA DE INICIO	7 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO No. 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 DE DICIEMBRE DEL 2023
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	Se modifica el plazo de ejecución constituyendo reserva presupuestal, se modifica forma de pago y se ajustan pólizas.
FORMA DE PAGO	UN SOLO PAGO CON CARGO AL PAC ABRIL 2024. (RESERVA PRESUPUESTAL).
PLAZO DE ENTREGA	6 DE FEBRERO DEL 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO No. 2	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	5 DE FEBRERO DEL 2024
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	Se extendió el plazo de ejecución por solicitud del contratista al igual se modifica forma de pago y se ajustan pólizas
FORMA DE PAGO	UN SOLO PAGO CON CARGO AL PAC PRIMER CUATRIMESTRE DE 2024, PAGADERO DENTRO DE LOS CUATRO PRIMEROS MESES DEL AÑO 2024 PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PERTINENTES. (RESERVA PRESUPUESTAL)
PLAZO DE ENTREGA	16 DE FEBRERO DEL 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	NA

En la Ciudad de Leticia Amazonas, el día 16 del mes de FEBRERO de 2024, el señor TC. PABLO JOSE DIAZ MORA, en su calidad de Ordenador del Gasto, la señorita AT. RUIZ URIBE ERICA MILENA, en su calidad de supervisor por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** y el señor GUSTAVO ARMANDO JIMÉNEZ MONCADA, en su calidad de representante legal de la empresa BIOCHILER **Contratista**; efectúan el correspondiente recibo TOTAL, de los bienes al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a los bienes se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS **(Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)**	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR **(cuando se trate de contratos de servicios de transporte**	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**

(terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)		
NOTA: AQUÍ SE DEBEN DESCRIBIR LAS ACTIVIDADES, SERVICIOS O LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LO DESCRITO EN LA FACTURA Y POR CONSIGUIENTE EL PAGO A REALIZAR		

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. CUARTO DE FRIO
MEDIDAS

✓ 2.10 mts de alto, fondo 2.91 mts, ancho 1.78 mts, el cual consta de:

✓ Una placa de identificación remachada, en bajo o alto relieve, con dimensiones 5cm de alto x 8cm de ancho, con los siguientes datos mínimos: Marca, número de serie, capacidad y año de fabricación.

✓ Pared inyectada en Poliisocianurato Lam. cal 28

✓ Cubierta inyectada en Poliisocianurato Lam. cal 28

✓ Perfil en U portaparedes en PVC X 3.0 Mts

✓ Perfil media caña de 9 cms x 3 Mts

✓ Perfil cantonera de 2,4 Mts

✓ Ángulo en lámina de 3*3

✓ Aislamiento de Ochenta (80) milímetros de espesor

✓ Unidad condensadora hermética de mínimo 2.5 HP de danfoss mtz 028, semihermética de marca reconocida en el mercado para gas ecológico (404-0507), Trifásica a 220 V, 60 ciclos condensador fabricado en tubería de cobre con aleteado en aluminio, tanque recibidor de líquido, separador de aceite, eliminador de vibración, control de aceite, mirilla - visor, control de alta y baja presión, motor, ventilador, rejilla protectora, botella recibidora de líquido y base de ensamble

✓ Valvua tes2-4

✓ Panel condensador fabricado en tubería de cobre con aleteado en aluminio, tanque recibidor de líquido, llaves de servicio, control de alta y baja presión, control de presión de aceite, motor ventilador, protector y base de ensamble.

✓ Evaporador: Hea 3002 15 6d llevara un (01) evaporador de acorde con la capacidad de la unidad que garantice la temperatura de congelación, tipo media silueta, con serpentín fabricado en tubería de cobre y aleteado en aluminio, distribuidor de líquido en cobre, con dos motores ventiladores, rejillas protectoras, base soporte bandeja de drenaje y caja de interconexión eléctrica.

(04) Lámpara luminaria led phillips 110 voltios de trabajo pesado, completamente selladas, para minimizar los efectos por temperatura en el interior del cuarto.

✓ Tablero eléctrico de fuerza y mando para el control automático del sistema frigorífico: Breaker totalizador tipo industrial, protección del sistema por perdida de voltaje o corriente, contactares termo magnéticos con relés bimetálico de protección, lámpara de señalización, switch de 8 maniobra, control temporizador para la descongelación automática, montado dentro del panel metálico de acero inoxidable calibre 22 con su respectivo plano eléctrico adherido a la puerta mediante papel de protección tipo contac transparente o similar, con controlador electrónico para temperatura de tal manera que se logre variar la temperatura, todo esto depende del evaporador y la unidad condensadora, la cual determina que amperaje se manejara.

✓ Electricidad del cuarto frío para su funcionamiento de 220 voltios para compresor y motores.

✓ Temperatura del cuarto: De cero grados centígrados menos dieciocho (-18) grados centígrados con termómetro de caratula para verificar la temperatura interior.

✓ Accesorios para la instalación: Debe incluir todos los accesorios y materiales que sean requeridos para su correcta instalación y puesta en funcionamiento desdés el sitio determinado hasta 15 metros de distancia a los puntos de conexión: eléctricos y sanitarios y todo lo que requiera para su correcta instalación, en las instalaciones del Grupo Aéreo del Amazonas (GAAMA) en el rancho de tropa del ESDEB 405.

✓ El contratista asume los gastos de trasporte de los elementos, herramientas, insumos u otros requeridos para la instalación in situ del equipo.

✓ Instalación de Cortina En Thermofill Traslapada al 50% de 1.50 metros ancho con 1.80 metros de largo

✓ Puerta batiente acero 304 de 0,90 x 1,90 en 72mm, con cerradura que tenga 3 llaves.

✓ El contratista deberá entregar un manual de mantenimiento preventivo y correctivo para el cuarto de congelación donde especifique los mantenimientos que se le deben realizar al cuarto de congelación y sus equipos.

✓ El contratista realizará una capacitación en el correcto uso y funcionamiento del cuarto de congelación y los equipos que lo componen.

✓ Garantía: Un año por falla de ensamble, por fallas en los componentes eléctricos y electrónicos del equipo, mano de obra y accesorios por defectos de fabricación.

✓ La instalación del equipo deberá contar con un supresor de voltaje el cual le permita proteger adecuadamente el tablero y los ítems eléctricos que componen el cuarto frio.

NOTA: Todos los elementos y accesorios deben ser de la mejor calidad donde se garantice su correcto funcionamiento al igual deben ser totalmente nuevos, no manufacturados, no repotenciados.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
Wilson Eduardo Linero Zúñiga	Técnico en Refrigeración	12.552.831
Omar Vargas Ordoñez	Técnico en Refrigeración	14.228.953

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

El pago de este recibo a satisfacción incrementa el valor y/o la vida útil del bien a intervenir.

- **Incrementa el valor del bien:**

SI:_____NO: ___**X**___Valor del incremento: $_____ (Valor parcial o total correspondiente a este pago)

- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**

SI:_____NO:__**X**__Años a incrementar: _____

NOTA: Se adquiere todo el sistema del cuarto frio nuevo.

- **En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:**

SI____NO___**X**__

*****Esta información debe guardar relación con la registrada en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 70.546.770	N/A
VALOR ADICIÓN	N/A	N/A
VALOR FINAL CONTRATO	$ 70.546.770	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	$ N/A	N/A
UN SOLO PAGO CON CARGO AL PAC PRIMER CUATRIMESTRE DE 2024, PAGADERO DENTRO DE LOS CUATRO PRIMEROS MESES DEL AÑO 2024 PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PERTINENTES. (RESERVA PRESUPUESTAL)	$ 70.546.770	
PAGO SALDO PAC	$ 0	N/A

OBSERVACIONES

En el momento se encuentra en espera que el contratista envié la factura del contrato.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

Jimenez Gustavo

JIMÉNEZ MONCADA GUSTAVO ARMANDO
REPRESENTANTE LEGAL BIOCHILER

Erica Ruiz

AT. RUIZ URIBE ERICA MILENA
SUPERVISOR

TC. PABLO JOSE DIAZ MORA
ORDENADOR DEL GASTO